

ACTA DE INSPECCION



_____, Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el día veintiocho de abril de dos mil quince en el **HOSPITAL VIAMED LOS MANZANOS**, con NIF _____, sito en c/ _____ en Lardero (La Rioja).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, que se encuentra inscrita en el «Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico» adscrito a la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio, del Gobierno de La Rioja, con inscripción inicial por Resolución de 2-07-04 y última modificación por Resolución de 10-10-14.

Que la Inspección fue recibida por _____, Jefe del Departamento de Radiología y Director responsable de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El titular disponía de otra instalación de rayos X de diagnóstico médico ubicada en _____), en Logroño (La Rioja), con número registral RX/LO-1268. _____
- El titular había contratado a _____ como Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR/Z-0003) para encomendarle la ejecución de las obligaciones que en él recaen indicadas en el artículo 18 del RD 1085/2009. _____
- La instalación estaba clasificada en Tipo 1 por las actividades desarrolladas. ____



- Tenían ocho equipos: [redacted] [redacted] (convencional), [redacted] [redacted] (quirófano), [redacted] (quirófano), [redacted] (vascular), [redacted] (UCI), [redacted] (TC), [redacted] (densitometría) [redacted] (quirófano). _____
- El equipo [redacted] (quirófano) se encontraba fuera de servicio definitivo. Se manifestó que tenían prevista su retirada. _____
- Los equipos de rayos X y la configuración de las salas en las que se utilizaban se correspondían con lo especificado en la inscripción inicial en el Registro y en las modificaciones posteriores inscritas. _____
- Disponían de un Programa de Protección Radiológica (PPR) escrito con medidas de prevención, de control, de vigilancia y administrativas cuya aplicación garantizaba el cumplimiento de los límites de dosis establecidos en la legislación para los trabajadores y el público. _____
- Se comprobó que aplicaban las medidas contenidas en el PPR, excepto que no tenían estimaciones ni medidas de la dosis en manos o cristalino, para los trabajadores que hacen exploraciones junto al paciente, en las que la dosis recibida en manos y cristalino puede ser muy superior a la recibida por el cuerpo entero, ni tenían registros de formación continua de los trabajadores de la instalación. _____
- Tenían firmados contratos de mantenimiento preventivo y correctivo con empresas de venta y asistencia técnica autorizada (los fabricantes [redacted])
- Tenían copia del último informe de mantenimiento correctivo de cada equipo de rayos X emitido por una empresa de venta y asistencia técnica autorizada, que certificaban la restitución de los parámetros de cada equipo a los de su estado de referencia previo a la avería. _____
- Tenían copia del último informe de control de calidad de los equipos de rayos X realizado por la UTPR para comprobar anualmente la estabilidad de los parámetros de cada equipo respecto a los de su estado de referencia. No indicaban desviaciones. Sin embargo, no habían verificado en todos los equipos que la radiación de fuga de la carcasa, medida a la distancia de 1 m del foco, es ≤ 1 mGy/h a la tensión nominal máxima especificada por el fabricante para el tubo en esa carcasa. _____
- Tenían un certificado de vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público, realizada en 2014, emitido por la UTPR contratada. _____
- Tenían un certificado de conformidad de la instalación, que debe emitir anualmente la UTPR contratada. El de 2014 expresaba que se mantienen las



características materiales recogidas en la inscripción vigente y que se cumple el Programa de Protección Radiológica, sin desviaciones. _____

- El titular había enviado al CSN el último informe periódico anual conteniendo: certificado de conformidad, certificados de verificación tras las intervenciones o reparaciones de los equipos, resumen de la dosimetría del personal expuesto y resultados de las verificaciones anuales de los niveles de radiación. _____
- Tenían una relación actualizada de Directores y Operadores con acreditación concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear. _____
- No tenían un compromiso escrito del Director responsable de la instalación de supervisar el cumplimiento del Programa de Protección Radiológica, ni un compromiso escrito de los directores y operadores de conocer y cumplir dicho Programa. _____

DESVIACIONES

- No tenían estimaciones ni medidas de la dosis en manos o cristalino, para los trabajadores que hacen exploraciones junto al paciente, en las que la dosis recibida en manos y cristalino puede ser muy superior a la recibida por el cuerpo entero (Artículo 19.3.b.4 del RD 1085/2009). _____
- No tenían registros de formación continua de los trabajadores de la instalación (Artículo 19.1.g del RD 1085/2009). _____
- No habían verificado en todos los equipos que la radiación de fuga de la carcasa, medida a la distancia de 1 m del foco, es ≤ 1 mGy/h a la tensión nominal máxima especificada por el fabricante para el tubo en esa carcasa (Anexo III.1.1. del RD 1976/1999). _____
- No tenían un compromiso escrito del Director responsable de la instalación de supervisar el cumplimiento del Programa de Protección Radiológica, ni un compromiso escrito de los directores y operadores de conocer y cumplir dicho Programa (Artículo 22 del RD 1085/1999). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico,



se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de mayo de dos mil quince.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **HOSPITAL VIAMED LOS MANZANOS** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

La 22/5/20



INIC

C/ I
ARD

S.L.

A

Adjuntos documentación en relación
a las notas en desviaciones.